

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 26 de diciembre 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4 de fecha 05 de enero del 2026, que aprueba el programa Vivienda e Infraestructura.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1577 de fecha 09 de abril del 2026, que aprueba actividades del programa Vivienda e Infraestructura.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2377 de fecha 25 de mayo del 2026, que aprueba actividades del programa Vivienda e Infraestructura.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad habitacional, de ser parte de los programas del Minvu a través de la orientación y postulación que desarrolla el Departamento de Vivienda e Infraestructura, impulsando instancias de vinculación con la oferta programática de proyectos vigentes y desarrollo de futuras iniciativas con vecinos y socios de las distintas organizaciones de los macrosectores de la Comuna.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de Decreto N°1577 de fecha 09 de abril de 2026, como a continuación se indica en el cuadro de la segunda actividad "Inauguración viviendas Construcción en Sitio Propio".

Donde dice:

Fecha	Abril - Mayo
Cobertura estimada	30 personas
Gasto programado	\$200.000 para la compra de servicio de producción y desarrollo de eventos, ítem 22.08.011

Debe decir:

Fecha	Junio
Cobertura estimada	25 personas
Gasto programado	\$137.445 para Otros Servicios Generales, ítem 22.08.999.009

2. Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto N°1577 de fecha 09 de abril de 2026.
3. Apruébese la modificación de Decreto N°2377 de fecha 25 de mayo de 2026, como a continuación se indica en el cuadro de la primera actividad "Mesa de trabajo comunitario con Condominios".

Donde dice:

Cobertura estimada	30 personas
Gasto programado	\$300.000 para la compra de alimentos, ítem 22.01.001.002

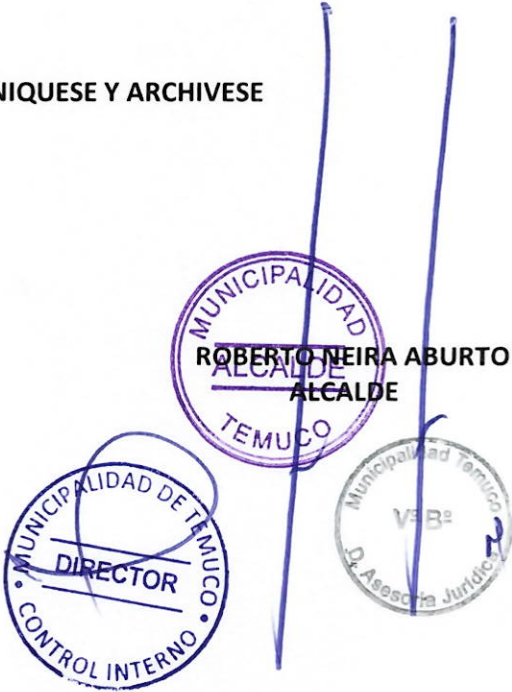
Debe decir:

Cobertura estimada	25 personas
Gasto programado	\$137.445 para Otros Servicios Generales, ítem 22.08.999.009

4. Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Decreto N°2377 de fecha 25 de mayo de 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FBM / JSC / mgp
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Vivienda
- Of. Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE